30 de setiembre de 2021
DM-MAG-949-2021

Señor
Andrés Valenciano Yamuni
Ministro
Ministerio de comercio Exterior

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial de mi parte. Asimismo, aprovecho para comentarle que hemos estado dándole seguimiento al comportamiento local de los distintos productos agrícolas y pecuarios que se encuentran dentro de lo regulado en el DR-CAFTA, entre estos arroces, lácteos, porcinos, avícolas.

A la vez, es importante mencionar que en la última semana de agosto se llevó a cabo en nuestro país la reunión de la federación de arrocero de Centroamérica y República Dominicana, para analizar lo referente a la situación que afronta dicho sector y el proceso de desgravación arancelaria de dicho Tratado Regional
En términos generales los efectos de esta desgravación arancelaria que repercutirá a Costa Rica fuertemente y el resto de países centroamericanos e incluido República Dominicana, al llegar al cero por ciento de arancel en los sectores productivos, antes del 2025, van a incidir fuertemente en la eliminación de un alto porcentaje de las pequeñas, medianas y grandes empresas agropecuaria, con carácter de mercado de exportación y en gran medida de mercado interno, con consecuentes efectos en lo social y económico a través de pérdidas de empleos directos, cierres de establecimientos de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, baja inversión en infraestructura productiva, cierres de actividades en el mercados interno, así como internacional, perdidas en ingresos, una gran dependencia de productos importados, todo esto, con efectos irreversibles para todo el sector agro productivo del país.

Por lo tanto, y a sabiendas de la importancia que representa para el sector agro y el país en general, considero fundamental acelerar el trabajo de la comisión; misma que fue convocada en noviembre del 2019 y cumplir con el mandato indicado en el artículo 3.18: Comisión de Revisión Agrícola del acuerdo comercial DR-CAFTA que indica.

"*Las Partes establecerán una Comisión de Revisión Agrícola en el año 14 después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado para revisar la implementación y operación del Tratado en lo relacionado con el comercio de mercancías agrícolas. La Comisión de Revisión Agrícola deberá evaluar los efectos del proceso de liberalización comercial bajo este Tratado, la operación del Artículo 3.15 y la posible extensión de medidas de salvaguardia agrícola bajo ese Artículo, el progreso hacia la reforma global del comercio agrícola en la OMC y los desarrollos en los mercados agrícolas mundiales. La Comisión de Revisión Agrícola reportará sus conclusiones y cualesquiera recomendaciones a la Comisión.*"

Quedo a las órdenes para lo que corresponda desde este despacho.

Atentamente,
LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 09:54:36 -06'00'
Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

MM/MJM